

del R.^o Excmo.

71. Para que la cobranza de los tributos no sea mas gravosa á los Vasallos es muy del caso y es menester emplear los menos Ministros que se puedan citar para las conducciones del dinero, por medio de una Oficina de comunicacion que habrá en todas las Ciudades Capitales y que sea conducido por la tropa.

72. En tiempo de Lebas tengase mucha atencion con los Labradores, y empleados en las Fabricas y manufacturas del Reyno, pues son muy utiles al Estado: sea lo mismo con los hijos de Viudas, tomense los Vagos, los ociosos extrangeros y los estudiantes que sean de poco provecho en las Universidades.

73. El ayre sano, la limpieza, el trabajo con gusto, y el mantenimiento proporcionado (decia uno de nuestros antiguos Reyes) que aumentaba los Estados: al contrario la hiciedad, ociosidad y poco alimento los disminuye, como claramente lo vemos en muchas partes de España.

74. Introduzcase en el Reyno la diversion licita del juego siendo se cosas comestibles; prohibase con rigor las Casas de juego publico en donde se arruinan las familias, hagaselas restituir el dinero y apliquese al Erario.

75. Sino se quiere proceder con tanto rigor señálese la cantidad fija segun las facultades de los que juegan

obediencia con atención por las Copias y se acostumbrará el público al juego como diversion y no como juego.

76. Para evitar los daños que hacen al Estado y a la Poblacion los pecados contra naturaleza cuyo desenfreno es grande podrá el Estímulo advertir secretam^{te} a los Obispos y Prelados del Reyno, que encarguen a los Predicadores hagan conocer en sus Sermones con eficacia la mayor parte de este vicio.

77. La peste hace muchos estragos en otros Reynos por falta de providencia y precaucion: si por desgracia llegare en alguna parte del Estado, embien se luego los Médicos y Cirujanos mas doctos y algunos sacerdotes de buena vida,

y si vuelven seran premiados por el Soberano.

78. En todos los Estados hai ciertos vicios ocultos cuyo origen no es facil saber: pongase todo cuidado en descubrirlos, y si consisten en algun principio vicioso enmiendese; pero si consisten en cierta habitud de la nacion corrigase poco á poco y con mucho tiento para no commover los animos.

79. Nunca se ponga el Soberano en la precision de depender absolutamente de otros; este es honron que pide mucha atencion: ni jamas decida providencia alguna fuera de su continente, pues los que han obrado de este modo han conocido la falta quando no tenia remedio.

80. Todo Tribunal violento es extraño y muy distinto del genio de la nacion: el encierro para los delitos pequeños contra el Estado, siendo en algun en algun Castillo fuerte y privados de toda comunicacion por cierto tiempo segun agrada al Monarca me parece bastante justo y moderado.

81. Las Leyes practicadas bien por los Ministros hacen á los Soberanos felices, tan dañadas son las muy malas como las muchas muy buenas: fundense en la equidad, ley natural, y derechos justos hallando arbitrio el Soberano para moderarlas; pero jamas toque las señas fundamentales del Reyno adoptado.

82. Jamas oprima el Soberano las

libertad natural se fin Vanallos: tome
exemplo se Dios que nos dejó el libro
alvednio y preceptos para que le dirija-
mos: la libertad oprimida conduce al
depotismo y el estonarca en los Domini-
os donde no se conoce, no crea que se
halla seguro.

83. Entre las cosas que deberan obser-
van los Embasadores en las Cortes sea
el acomodarse con el estilo del País, y
alabarle sea bueno o malo, disimulando
si lo mal: pagar á todos puntualmente
hacerse bien quito y ganax la gracia
del soberano; puen al contrario no será
estimado y perderá su tiempo.

84. Entre el orgullo, humildad, y
debocion haya un ciento medio conducido

con discrecion para el aumento de los Estados: el primero, con exceso abrahe la ociosidad y pereza; el segundo, la devocion exterior, origen de la superstitcion; y el tercero la perdida de todas las artes utiles al Estado.

85. La oficina de Guerra se confiará á un Oficial General que haya bien mandado las Tropas: La de Rentas á uno que entienda bien el Comercio y los intereses del Monarca: La de Estado á un Politico experimentado, y de buena intencion: La de los Extrangeros á uno que haya sido Embaxador en varios Reynos, y así todo estará con orden y los preceptos del Monarca serán con gusto executados.

86. La distribución bien hecha de los Oficiales atrahe muchos bienes al Estado y el soberano es bien obedecido quando manda un Ministro experto de otro modo es muy difícil de evitar las disensiones y dificultades que se hallan naturalmente.

87. La Doctrina de la tiranía y regicidio que se ha introducido en el Reyno con la aprovacion, y aun lo ve la Corte de Roma, es muy peligrosa en todos los Estados y puede producir muchos efectos malos; mande V. M. confutar esta Doctrina como merece, e imponga penas terribles contra los que la enseñan y practican.

88. Los animos de competencia en-
-tre

el Estado Secular y Eclesiastico, pero
muy dificiles se combinan en este Rey-
no, y las decisiones muy peligrosas aun
en los Estados; una ley clara y fuerte
podria evitar muchos alborotos hasien-
do que se observe sin repugnancia, evi-
tando todo genero de interpretaciones.

89. Los decretos de los Parlamientos
que vea el soberano se dirigen a adelan-
tar su Jurisdiccion, sean anulados en
el Consejo de Estado, devolviendo cien-
tas formulas o instrucciones que figuen
como invariables en los Tribunales y
son la ruina de muchas familias en
el Reyno como ha manifestado la expe-
riencia.

90. Para evitar las desgracias que

sucedan por la noche en esta Corte
á causa de la obscuridad, sería muy del
caso poner ve treinta á treinta pasos
faroles y emplear los Umbalidos para
guardarlos particularmente en los
lugares mas peligrosos.

91. La autoridad del Soberano se
halla disminuida por ser necesario re-
gistrar los Decretos Reales en el Parla-
mento segun las Leyes antiguas, procu-
re V. M. evitar poco á poco este abuso
declarando sus intenciones sin admitir
representaciones á menos que se vea
algun caso que sea preciso disminuir.

92. Como el genio de la Nacion es
atenuado y variable, se pondrá mucho cui-
dado en facilitarles todos los medios para

que enen empleados y trabasen sin dar
les tiempo para la reflexion conociendo
V. M. lo que han hecho en los exem-
plos de Religion.

93. Muchas conceiones hicieron
otros Monarcas á los Religiosos Benitos
y Bernardos que han sido la causa
de su relajacion: esto es un perjuicio
contra el Estado, no debiendo V. M. con-
firmar mas lo que se hizo por necesi-
dad poca reflexion ni otros motivos po-
co justos que perjudican á los Varallos.

94. Es justo que los Religiosos vivan
con una decencia honrada, pero no con
la profusion y esplendor que acostum-
bran: anule V. M. todas estas donaciones
y que se contenten viviendo con exem-
-plo

y utilidad de los Varallos, haciendo ven
que han muerto para el mundo.

95. Por medio de Eclesiasticos o Secu-
lares celosos será instruido el Estado del
abuso que reyna precisando los Padres
a sus hijos a que sean Religiosos contra
los Sagrados Canones de la Iglesia: un
remedio con graves penas evitará los
desordenes que hemos visto.

96. Es cosa poco decente al Estado
dejar perecer por algunos acaros de la
fortuna a diferentes familias ilustres
que hicieron hechos memorables: deberá
el soberano bolverlos a establecer en
su antiguo lustre para evitar los
baxones que se hallan en las historias,
y de este modo ganará mucha fama.

97. Lo mismo se debena' observar con aquellas familias que por sus acciones han adquirido riqueza y nobleza afin se mantengan en el lustre que tienen pues de este modo se excita la emulacion y todos quieren ser ilustres animandose entre si ha hacer grandes hazanas por el bien del Reyno.

98. Muchos libertinos necesitan los Monarcas para gobernar bien sus Estados por lo que toca á sus Vasallos jamas en este particular se puede fixar un modo seguro, sino que es necesario despues de muchas reflexiones acomodarse de algun modo; pero con decencia

al dictamen del Pueblo.

99. Quando conozca el Soberano que alguno de los principales del Reyno haya ganado mucho favor y parcialidad, ~~diminuya con grande~~ prudencia y colóquelo fuera de los Corte en alguna Embassada haciendo conozca a todos que por sus meritos y ciencia es el mas proporcionado para este empleo.

100. En este caso como ya conoze el Carácter de la Persona empleada aplique todos los medios utiles para desviarle de sus amigos: pongale por Secretario un hombre inteligente que instruya al Soberano de todos sus pasos y designios,



para precaver por este medio hon-
-roso el daño que pudiera
requirir al Estado.

Copia
50/100

~~4000 ft~~

Santiago - 82



1029907

